

**IMSS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

CONTRATO NUMERO

CCOI22352530035FECHA DE
ELABORACIÓN
DE CARATULA

DÍA

MES

AÑO

27

04

2022

CONTRATO DE		ADQUISICIÓN			
Número de Acuerdo de autorización.		FECHA		No. INVITACIÓN	IA-050GYR016-E98-2022
MOD. ADJUDICACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		BASE LEGAL	ARTS. 26 F-II, 28F-I y 47 LAASSP	
FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	27/04/2022	FECHA DE ACTA DE FALLO:		13/04/2022	PROGRAMADO SI

DATOS DEL INMUEBLE	CODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN	35	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
LOCALIDAD	1	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 5421
INMUEBLE	60	CENTRO
TIPO DE ADQUISICIÓN	61	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
TIPO DE EXPLOTACIÓN	3	PARA ADQUISICIÓN
UNIDAD PRESUPUESTAL	1200	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	06	SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA
SUBESPECIALIDAD		
PARTIDA PRESUPUESTAL	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR.

DESCRIPCION

I. M. S. S.



CONSERVACIÓN

ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MILNOR DE LA PLANTA DE LAVADO NORTE DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE.

PROVEEDOR O CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO	CALLE LEONA VICARIO, No. 13, COL. SAN LORENZO TETLIXTAC, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EDO. MEX, CP. 55714.		TELÉFONO 5578985797
REPRESENTANTE LEGAL		C. VEXLER VIVEROS LÓPEZ	
REG. FED. CONT.	GCA1211231A2	REG. PAT. IMSS	C2519744108 DIRECTORIO DELEGACIONAL 00147818

MONTOS Y FECHAS

IMPORTE MÁXIMO S/IVA	\$2,684,203.45	IMPORTE MÁXIMO C/IVA	\$3,113,676.00
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	
VIGENCIA DE CONTRATO	02/MAYO/2022	AL	30/JUNIO/2022
PLAZO	27/ABRIL/2022		30/JUNIO/2022
PENA CONVENCIONAL	2.5%	CONVENIO	NO APLICA \$ NO APLICA

GARANTÍAS:

TIPO	AFIANZADORA	NUMERO	IMPORTE	VIGENCIA
ANTICIPO				
CUMPLIMIENTO			\$268,420.34	UN AÑO
VICIOS OCULTOS				UN AÑO



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MILNOR DE LA PLANTA DE LAVADO NORTE DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL FOLIO NÚMEROS 97-7-19022020-145406, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.4. EL MTRO. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.5. EL MTRO. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERAL





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

5.3.15, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6. EL ING. JOSÉ GERVACIO ARAUJO, ENCARGADO DE LA ZONA "III"; DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO AUXILIAR SERÁ CORRESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LE INDIQUE, ESTO CONFORME AL NUMERAL 5.3.15, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL ING. JOSÉ GERVACIO ARAUJO, ENCARGADO DE LA ZONA "III"; DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. EL ING. ADRIAN AGUSTIN MARTINEZ REYES, JEFE DE CONSERVACIÓN DE ZONA "I", EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DE CONSERVACIÓN ZONA "II" Y EL ING. JOSÉ GERVACIO ARAUJO, ENCARGADO DE LA ZONA "III"; TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLES DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.9. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MILNOR DE LA PLANTA DE LAVADO NORTE DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE.
- I.10. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062530**, DE CONFORMIDAD CON LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NÚMEROS DE SOLICITUD: **0000013999-2022**, DE FECHA DE IMPRESIÓN 02 DE MARZO DE 2022; **0000014000-2022** Y **0000008466-2022**, AMBOS DE FECHA DE IMPRESIÓN 09 DE MARZO DE 2022, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.
- I.11. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA IA-050GYR016-E98-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIONES II, IV, VII, 3 FRACCIÓN IX, 11, 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XVI; 35 FRACCIONES I Y III, 36



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, 37 BIS, 38 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, 40, 42, 43 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, Y ÚLTIMO PÁRRAFO; 44 PÁRRAFO PRIMERO; 45 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII, 46 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO, 47 FRACCIONES I Y II, 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II; 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV, 51, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y 57 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G), II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, APARTADO A Y B; 54, 55, 57, 58, 73, 78, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.12. CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07760.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED] DE FECHA DE REGISTRO 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS, PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO 20,029 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONTIENE LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A: COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, FABRICAR, ELABORAR, PROCESAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR, MAQUINARIA, EQUIPO, SUSTANCIAS, APARATOS, DISPOSITIVOS, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, REFACCIONES PARA EL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SANITIZACIÓN, DESCONTAMINACIÓN Y ESTERILIZACIÓN.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCA1211231A2**, ASIMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO **C2519744108**, CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES **00147818**.
- II.5. CUENTA CON LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN **TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 1 AL 12 DE LA REGLA 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**, PUBLICADA EN LA TERCERA SECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO **ANEXO 2 (DOS)**. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".
- II.6. CUENTA CON LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO **ANEXO 3 (TRES)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
- II.7. CUENTA CON LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO **ANEXO 4 (CUATRO)** "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.10. QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.11. QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.12. QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.13. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

- II.14. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASIMISMO EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- II.15. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS SANITARIAS PERTINENTES QUE DEBERÁN LLEVARSE ACABO EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS PÚBLICAS A FIN DE PROTEGER TANTO A LOS TRABAJADORES COMO A LAS PERSONAS USUARIAS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD.
- II.16. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO, NÚMERO 13, COLONIA SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55714.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MILNOR DE LA PLANTA DE LAVADO NORTE DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES SE DESCRIBEN, SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, TODA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR EstrictAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 5 (CINCO) "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS", MISMAS SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, TODA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR EstrictAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$1,073,681.38 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,684,203.45 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN APEGO AL PLAZO DE PAGO





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL IMSS, EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS Y:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT)
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI: SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN SU CASO.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PLAZO DE PAGO DE LA FACTURA SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS DE QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, Y EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE "EL INSTITUTO" LA CUENTA BANCARIA (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA) CLABE Y BANCO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVAS.

CUARTA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN SU CASO, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN EL ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES".

EL PLAZO PACTADO COMO ENTREGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** REQUIERA UNA ENTREGA ANTICIPADA O ADICIONAL A LAS PROGRAMADAS (SIN QUE ESTE REBASE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO), EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA AL TERCER DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SE DARÁ POR CONFIRMADA SU ACEPTACIÓN.

EN CASO DE SINIESTRO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL ÁREA CONTRATANTE Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁN SOLICITAR LAS ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL MÁXIMO.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS BIENES A ENTREGAR DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL FIN QUE FUERON CONTRATADOS, DE LO CONTRARIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO INMEDIATO EN CUANTO SE LE NOTIFIQUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU **ANEXO 7 (SIETE) "ANEXO TÉCNICO"**.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

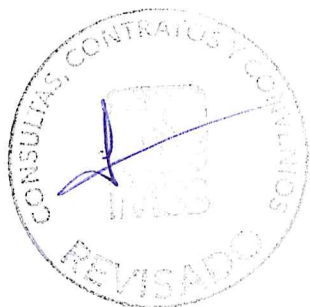
CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN CONCORDANCIA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL **02 DE MAYO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022**.

SEXTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE RECEPCIONO LOS BIENES EN LA UNIDAD TENDRÁ QUE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SOLICITARLE A **"EL PROVEEDOR"**, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE **10 (DIEZ) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR QUE LOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, NO PRESENTEN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ CANJEARLOS Y EN CASO DE NEGATIVA AL CANJE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O CANCELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O TERCEROS.

SÉPTIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO RESPONSABLE DENTRO DE LA UNIDAD DONDE SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1. TENER A SU CARGO LOS REPORTES Y/O REMISIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA EL REGISTRO DE **"EL PROVEEDOR"** AL INICIO Y TÉRMINO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO PARA LA ANOTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
2. SUPERVISAR, ASÍ COMO SU CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
3. APROBAR Y/O RECHAZAR LAS PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE A ACREDITADAS POR **"EL PROVEEDOR"**.
4. CUANTIFICAR LOS RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA, LA QUE DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE TRANSFIERE, Y ADEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.-

RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
PRIMERA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO Y 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LA GARANTÍA QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

1. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. DICHA FIANZA SERÁ A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y NUMERALES 5.5.5.1 Y 5.5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO DE LA CONVOCATORIA SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ANEXO 8 (OCHO)**, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO, NUMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CÓDIGO POSTAL 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.30.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y DEDUCTIVAS.-

• **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO:**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, "EL INSTITUTO" PROCEDE A PACTAR PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS OPORTUNAMENTE.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA Y/O CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

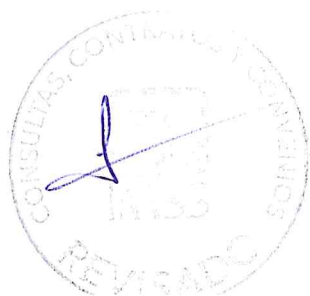
VSPA = VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN IVA.

AL RESPECTO, SE PROCEDE A ESTABLECER LOS CASOS CONCRETOS EN LOS QUE PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES. DE IGUAL MANERA, SE ESTABLECE QUE, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL PRESENTE CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE O SUMINISTRE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES;
- B. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES;
- C. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO INICIE EL SUMINISTRO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES;
- D. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** TERMINE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"**, A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE **"EL INSTITUTO"** DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA CONVENCIONAL NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

- E. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMO SON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SUPERVISAR EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES, ENTRE OTROS, ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ES EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO O POR LA FALTA DE INICIO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, SALVO QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA
QUINTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO. “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98, 99 DE SU REGLAMENTO.

1. CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
2. CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE SU VIGENCIA.
3. CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN: 1.- LA CONVOCATORIA Y SUS MODIFICACIONES; 2.- LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES; 3.- ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA; 4.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y; 5.- LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ADJUDICADA.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA PRESTADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON TÉRMINOS Y CONDICIONES DISTINTOS A LOS PACTADOS EN: 1.- LA CONVOCATORIA Y SUS MODIFICACIONES; 2.- LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES; 3.- ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA; 4.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y; 5.- LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ADJUDICADA.
5. CUANDO “EL PROVEEDOR” TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO”.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “EL INSTITUTO” LA SANCIÓN IMPUESTA A “EL PROVEEDOR”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 34, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y EL ARTICULO 34 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

8. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS O ALTERADAS O **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
9. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO CUMPLA CON TRAMITAR, OBTENER Y MANTENER ACTUALIZADOS Y VIGENTES LAS LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA LA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
10. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PERMITA QUE **"EL INSTITUTO"** LE REALICE SUPERVISIONES, VISTAS Y/O VERIFICACIONES CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
11. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE INFORMACIÓN FÍSICA O DIGITAL QUE LE SOLICITE **"EL INSTITUTO"** CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
12. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE INFORMACIÓN, IMÁGENES, DATOS O DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO AUTORIZADAS POR **"EL INSTITUTO"**.
13. CUANDO POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, ALGUNA AUTORIDAD CLAUSURE EL INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN DICHO INMUEBLE.

DÉCIMA
OCTAVA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
NOVENA.-

RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL, QUE CONTRATA PARA PROPORCIONAR EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CON SUS TRABAJADORES; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIAS DE TRABAJO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO A RECLAMACIONES DE SUS TRABAJADORES AL RESPECTO.

"EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR "EL PROVEEDOR", NI TENDRÁ RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN ALGUNA; TAMPOCO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO INTERMEDIARIO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

VIGÉSIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".
ANEXO 2 (DOS)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".
ANEXO 3 (TRES)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
ANEXO 4 (CUATRO)	"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".
ANEXO 5 (CINCO)	"CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS".
ANEXO 6 (SEIS)	"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES".
ANEXO 7 (SIETE)	"ANEXO TÉCNICO".
ANEXO 8 (OCHO)	"PÓLIZA DE FIANZA".

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODA Y CADA UNA DE LA CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA IA-050GYR016-E98-2022, EN LA LEY DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.





SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD
SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO N° CCOI22352530035

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA
IA-050GYR016-E98-2022

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO
FEDERAL NORTE

EL PROVEEDOR
GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ DANIEL VIVEROS RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ REYES
JEFE DE CONSERVACIÓN ZONA "I" DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

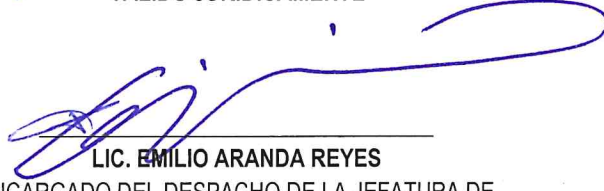
POR "EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
JEFE DE CONSERVACIÓN ZONA "II" DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA, ÁREA REQUIRENTE Y
AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR


ING. JOSÉ GERVACIO ARAUJO
ENCARGADO DE LA ZONA "III" DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL INSTITUTO"
VALIDÓ JURÍDICAMENTE


LIC. EMILIO ARANDA REYES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS

